

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

10331 *Resolución de 20 de mayo de 2025, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y de Psicólogos/as, convocado por Resolución de 4 de noviembre de 2024.*

Por Resolución de 4 de noviembre de 2024, de la Subsecretaría, se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y de Psicólogos/as («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

Una vez finalizada la fase de oposición y entregada por el Presidente y la Presidenta de los Tribunales, copia certificada de la lista de personas aprobadas, esta Subsecretaría, en virtud de lo previsto en el punto Decimonoveno (Superación del proceso selectivo) de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, resuelve:

Primero.

Hacer público como anexo I la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidad de Juristas y de Psicólogos/as, que son remitidas para su exposición en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y de forma individualizada en la página web del Ministerio del Interior (www.interior.gob.es).

Segundo.

Las personas aspirantes aprobadas que figuran en el anexo I en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reduce a la mitad, el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta resolución, en el que las personas aspirantes aprobadas deberán presentar, salvo en los casos en que ya obre en poder de la Administración por haberla presentado con anterioridad, en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, sito en c/ Alcalá 38-40, 28014 Madrid, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

A) Copia auténtica del título exigido en la base 4 de la convocatoria. Aquellas personas que no estén en posesión del título exigido deberán presentar copia auténtica de la certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

C) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado o afectada por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

D) Certificado original de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados.

E) Copia autentica del documento nacional de identidad. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación reseñada en el apartado anterior, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos reseñados en el apartado anterior, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Se convoca a las personas aspirantes, tras la presentación de la documentación prevista en los apartados segundo y tercero, y haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, para la realización del curso formativo que se iniciará el lunes día 16 de junio de 2025, a las 8.30 horas, en el Salón de Actos del edificio Gil de Albornoz, sede de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Castilla-La Mancha, sito en la ciudad de Cuenca.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 20 de mayo de 2025.—La Subsecretaria de Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.